

76001400302820230002000

Dlcm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente diligencia para impulso procesal. Sírvase proveer.

ANGELA MARIA LASSO
secretaria

Referencia: EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CLEOTILDE CABRERA
Demandado: ALFONSO BERNAL GONZALEZ
Radicado: 76001400302820230002000.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 2102

Santiago De Cali, veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230002000

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, en la que adjunta notificación al demandado Alfonso Bernal González, la que fue realizada de conformidad artículo 291 C.G.P., a la dirección Calle 55 AN-2BN-82, cuyo resultado: "LA PERSONA NO RESIDE EN LA DIRECCION SUMINISTRADA", por tanto, se Glosara a los autos.

Entretanto, deniéguese la solicitud solicitada por la apoderada judicial de la parte actora, respecto del emplazamiento, Indíquese que deberá allegar constancia de envío de la notificación fallida al convocado Alfonso Bernal González, al correo electrónico alonso.contratacion@gmail.com , sitio este, señalado en la respuesta dada por la entidad NUEVA EPS, con el acuse de recibido la notificación del mandamiento de pago y de las demás piezas procesales.

En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: GLÓSESE para que obre y conste a los autos la notificación negativa, a la dirección Calle 55 AN-2BN-82, cuyo resultado: "LA PERSONA NO RESIDE EN LA DIRECCION SUMINISTRADA", surtida al demandado Alfonso Bernal González, en los términos del Art. 291 del C.G.P.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de emplazamiento al demandado Alfonso Bernal González por los motivos expuestos en precedencia.

TERCERO: PONGASE a disposición de la parte demandante la respuesta de la entidad NUEVA EPS a través del siguiente enlace: [014MemorialNuevaEpsRespuestaRequerimiento.pdf](#)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 201 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria